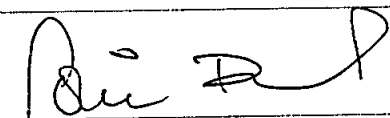


	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO				
	CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)				
		Formato	SPDT - S&E - 03	Version	2.0 - 2020
		MEDIANTE REGISTRO No:		4359	
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996					
CERTIFICA QUE:					
Título Proyecto:		Fortalecimiento de la prestación del servicio de alimentación escolar para población estudiantil del departamento.		BPIN	2024006910116
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.		Secretaria de Educación Departamental			
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:					
Programa Personalizado		Educación para la vida - cobertura educativa			
Indicador de Bienestar		2201. cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media			
Producto		Personas beneficiarias de estrategias de permanencia-contratación de prestación del servicio educativo			
Meta 2026		5507			
Población Objetivo		Niños y niñas en el sistema escolar			
Actividad a Ejecutar		Entrega de canasta de alimentos como apoyo a la línea de atención "Receso estudiantil" a los estudiantes priorizados en el departamento del Amazonas			
Recursos (\$) Programados		Rubro	Denominación		
\$ 1.448.452.000,00		0222 - 2.3.2.22.01.007.01 - 83	Programa de Alimentación Escolar - PAE Receso		
\$ 833.430.000,00		0222 - 2.3.2.22.01.007.01 - 183	Programa de Alimentación Escolar - PAE Receso		
CODIGO FUT	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION			
		RP	SGP	SGR	PGN OTRO
SE EXPIDE EN LA FECHA:	08/09/2026	X			
ELABORO:		APROBO:			
FIRMA:		FIRMA:			
NOMBRE:	IRINA ANDREA RIOS MONTENEGRO	NOMBRE:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN		
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO
SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS
PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)

FECHA: SEPTIEMBRE 2026 FORMATO: SPDT - S&E - 001 VERSION: 2.0 - 2020

1. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA QUE SE ATIENDE

1.1. LINEA ESTRATEGICA:	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)	1.2. COMPONENTE:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
1.3. SECTOR:	EDUCACIÓN	1.4. SECRETARIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
1.5. PROGRAMA PERSONALIZADO:	Educación para la vida - cobertura educativa	1.6. INDICADOR DE BIENESTAR	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TITULO DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la prestación del servicio de alimentación escolar para población estudiantil del departamento.	2.2. BPIN	2024006910116
---------------------------	--	-----------	---------------

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCIÓN

3.1. Producto	3.2. Meta 2026	3.3. Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5. Tiempo de Ejecución
Entrega de canasta de alimentos como apoyo a la línea de atención Receso Estudiantil a los estudiantes priorizados en el departamento del Amazonas	5507	Niños y niñas en el sistema escolar	Entrega de canasta de alimentos como apoyo a la línea de atención "Receso estudiantil" a los estudiantes priorizados en el departamento del Amazonas	Hasta el 30 de diciembre de 2026

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCIÓN

4.1. Recursos (\$) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
1.448.452.000,00			0222 - 2.3.2.22.01.007.01 83	Programa de Alimentación Escolar - PAE Receso	X				
833.430.000,00			0222 - 2.3.2.22.01.007.01 183	Programa de Alimentación Escolar - PAE Receso	X				

\$ 2.281.882.000,00

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
SUMINISTRO DE CANASTAS ALIMENTARIAS DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO AMAZONAS.	Hasta el 30 de diciembre de 2026

5.3. Producto:	5.4. Aporte Meta 2026	5.5. Obligaciones específicas:
		- Cumplir oportunamente con los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la UAPA, contenidos en Resolución N° 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, Resolución No. 553 del 27 de diciembre del 2024 y demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE. - La atención PAE será realizada mediante la entrega de una canasta alimentaria, en los términos estipulados en la ficha técnica del contrato. - El contratista tiene la obligación de entregar las canastas alimentarias, en las zonas estipuladas en la ficha técnica del contrato. - Los equipos a ser utilizados en el transporte de la carga para alimentos, deberán estar debidamente aptos y autorizados por las entidades de control fluvial y terrestre, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. - Planear, organizar y ejecutar la entrega de las canastas alimentarias de acuerdo a los lineamientos de la Resolución N° 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, Resolución No. 553 del 27 de diciembre del 2024 y demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE, garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tenga la idoneidad, y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. - Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa PAE fijados por la UAPA. - Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los productos alimenticios, a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente. - Garantizar los recursos suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del suministro, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los lineamientos del programa de alimentación escolar en receso estudiantil. - Garantizar la atención de la estrategia, durante el periodo de receso escolar. - Hacer entrega del material informativo a los padres y/o acudientes de los beneficiarios. - Realizar la entrega de la canasta de alimentos, a los padres, madres, acudientes del estudiante beneficiario registrado en el SIMAT, por lo cual debe estar presente como garante el Rector de cada Institución Educativa del Departamento del Amazonas y/o otros que determine la ETC, por lo cual el diligenciamiento de las planillas y/o formatos de entrega es obligación del contratista además los cuales deben SER ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

08 SEP. 2026
HORA: 8:14am
RECIBIDO: Alejandra Z.

4359

2201028. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

5507

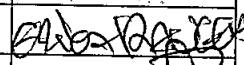
ENTREGADOS POR LA ETC AMAZONAS.

12. Entregar las planillas o formatos de entrega de las canastas alimentarias, previamente firmados por el padre, madre o acudiente de cada uno de los beneficiarios, con su respectivo número de identificación, firma y/o huella.
13. Utilizar la imagen institucional vigente de la UAPA y la entidad en la papelería y demás piezas publicitarias del programa, acorde a los manuales que para ello determine cada institución.
14. Elaborar, presentar y sustentar el Informe de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguiente al cumplimiento de la entrega total de las canastas alimentarias, a los beneficiarios.
15. Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado.
16. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación.
17. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por la supervisión.
18. Garantizar, como condición del inicio de ejecución el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde la conformación de las canastas alimentarias, el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente, dando estricto cumplimiento a los anexos técnicos y lineamientos establecidos por la UAPA, Resolución N° 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023; Resolución No. 553 del 27 de diciembre del 2024 y/o demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE.
19. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
20. Depositar la carga en el sitio y tiempos fijados dentro de la I.E. correspondiente.
21. Responder por el buen estado de la carga.
22. Embalar la carga, de tal forma que garantice la seguridad y el buen estado de los alimentos, hasta el momento de entrega en cada uno de las I.E. del Departamento del Amazonas.
23. En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del-cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.
24. Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento del CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
25. Las canastas alimentarias deberán estar empacadas debidamente y ser entregados en el lugar indicado por la Secretaría de Educación Departamental, su embalaje deberá permitir la verificación de los productos.
- El Directivo docente, Docente o personal administrativo designado, como apoyo a la supervisión deberá verificar las condiciones en que el contratista realiza la entrega a los acudientes las mismas deben garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, dejando registro fotográfico y documental de los alimentos recibidos y cantidades suministradas por parte del contratista.
- El contratista deberá contar con una planilla de entrega, donde relacione los productos y cantidades a entregar, dejando consignado en cada remisión, el día, lugar y hora de entrega a cada sede educativa. Se deben identificar los productos y cantidades que se despachen de más por aproximación en la unidad de medida, esta cantidad adicional, será asumida por el contratista y no podrá ser acumulada para completar unidades o entregas posteriores.
26. Los productos que integran la canasta alimentaria, deben cumplir con las condiciones de calidad, inocuidad y características nutricionales que jogen el aporte de energía y nutrientes establecidos en la normatividad Colombiana vigente; los empaques de los productos deberán tener registro INVIMA, fechas de elaboración y vencimiento superiores a cuatro (05) meses como mínimo, además, del empaque y rotulado y otras características estipuladas en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 333 de 10 de febrero de 2011 y demás normativa vigente.
- Todos los productos entregados deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, acorde a lo establecido en el capítulo IX del decreto 3075 de 1997 o las normas vigentes que lo modifiquen.
- El contratista deberá notificar a la Secretaría de Educación, un cronograma de entrega, el cual debe contener fechas en la que están los productos de la canasta en la bodega, esto a fin de que se realice la respectiva verificación de los productos en la bodega y las fechas en que van a ser enviados.
- El contratista presentará al final del contrato a la Supervisión, las facturas de compra canceladas o certificación de compra y evidencia de las entregas.

4. CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparece al lado de sus firmas, certifican que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecución del mismo.

104 Entrega de canasta

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:	ERIKA FERNANDA VEGA MACHADO	Jefe de Oficina Área de Cobertura Educativa	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX	Secretaría de Educación departamental	